

OTROS DATOS

Código para validación: **XUQNY-T2C5S-TAWWR**
 Fecha de emisión: **19 de Enero de 2021 a las 8:25:26**
 Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 18/01/2021 15:07
 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/01/2021 17:54
 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 18/01/2021 18:40
 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/01/2021 21:52

ESTADO

FIRMADO
 18/01/2021 21:52



OVIEDO.es
 OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
 33009 – Oviedo, Asturias
 Teléfono: 984083800
 ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: 2500/0003/2021/2
Asunto: 01/2021/INC. Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de crédito financiada con Compromisos Concertados de Préstamos (KUTXA Bank 2020)

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION
 DIGITAL Y COMUNICACIÓN**
 (RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)

Con cargo al ejercicio presupuestario 2020 se pretendía ejecutar una serie de inversiones que no fue posible llevar a cabo por diversas circunstancias y que se hallan a nivel de crédito disponible por cuanto no llegaron a tramitarse los correspondientes proyectos o bien resultó desierta su licitación.

Se trata, en todos los casos, de proyectos de gasto con financiación afectada (Préstamo con operaciones concertadas que no llegaron a materializarse en las arcas municipales), siendo la incorporación de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución del gasto y es posible continuar su realización.

A efectos de la aprobación del mencionado expediente de modificación presupuestaria se ha ratificado la existencia de remanentes de crédito (definidos conforme al Art. 98.1 del mencionado Real Decreto, es decir saldos de crédito) en las diferentes aplicaciones que lo integran del Ejercicio 2020, así como la existencia de suficiente Remanente de saldos no realizados de Compromisos de Ingresos.

Vistos: artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogado para 2021 por Resolución de Alcaldía núm. 2020/19212, de fecha 11/12/2020, esta Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **01/2021/INC**, por un importe total de **5.242.325,85 €**, según se desglosa en **Anexo I** que se adjunta, con el siguiente resumen:

Anexo I	
CAPÍTULO	COMPROMISOS CONCERTADOS
6	5.242.325,85
TOTAL	5.242.325,85